

Minuta de Comunicación N° 267

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 267

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal envíe a este Concejo Municipal un listado con las propiedades comprendidas en la situación descripta en forma especial en el Art. 9) de la Ordenanza N° 3318/01, en el fragmento que se transcribe:

"Para costear las obras, impónese una contribución que gravará a los inmuebles edificados o no, con frente a ambas veredas de las calles en la que se proceda a la extensión de la red de desagües cloacales con excepción de aquellos que se encuentren conectados a la red existente construida con anterioridad a la sanción de la presente o cuenten con la posibilidad de hacerlo de acuerdo a la normativa vigente."

Art. 2).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal envíe a este Concejo Municipal, copia de las liquidaciones correspondientes a la extensión de la red de desagües cloacales según Ordenanza N° 3318/01, de las propiedades detalladas en el listado al que alude el Art. 1) de la presente.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 10 de 2004.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

ANA M. G. de ROCHA
Presidente H.C.M.